

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERÍA DE TURISMO, EMPRENDIMIENTO Y ACTIVACIÓN ECONÓMICA

**1156.** ORDEN Nº 181 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2021, RELATIVA A CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL EN MATERIA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE PLANES DE FOMENTO DE LA ECONOMÍA LOCAL. AÑO 2021.

### **CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL EN MATERIA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE PLANES DE FOMENTO DE LA ECONOMÍA LOCAL. AÑO 2021**

El Acuerdo de Consejo de Gobierno en sesión celebrada con fecha 25 de septiembre de 2020, aprobó la propuesta de la Comisión Permanente de Economía y Políticas Sociales de fecha 22 de septiembre de 2020, por la que se proponía la aprobación inicial de la "BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL EN MATERIA DE ASOCIACIONISMO COMERCIAL, PROMOCIÓN DEL EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO DE PLANES DE FOMENTO DE LA ECONOMÍA LOCAL". Dichas bases se elevaron a aprobación definitiva dada la inexistencia de alegaciones en el plazo de audiencia, siendo promulgadas por Decreto del Presidente de la Ciudad núm. 2020000482 y publicadas en el Boletín de la Ciudad de Melilla núm. 5807 de 10 de noviembre de 2020, págs. 2556y ss.

La Ciudad Autónoma de Melilla tiene competencias de " *fomento del desarrollo económico de la Ciudad dentro de los objetivos, planes y programas aprobados por el Estado*" ( artículo 21.1. 12º del Estatuto de Autonomía), ejerciendo sobre estas materias no sólo las facultades de administración, inspección y sanción, sino también la potestad normativa reglamentaria. Asimismo, y con las facultades ejecutivas, la Ciudad ejerce competencias en materia de comercio interior ( artículo 22.1.2º EA), industria a los efectos de impulsar el desarrollo económico de la Ciudad. Por otra parte, el artículo 5.2 letra b) del EA, dispone que las Instituciones de la Ciudad de Melilla, dentro de las competencia estatutariamente asumidas, " *ejercerán sus poderes con los siguientes objetivos básicos, entre otros, " adoptar las medidas que promuevan la inversión y fomenten el progreso económico y social de Melilla, facilitando el empleo y la mejora de las condiciones de trabajo*" ( letra c).

Por otra parte, y desde el ámbito puramente local, el artículo 25 del EA hace una remisión al artículo 25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, LRBR, señalando que " *el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo*".

La Consejería de Economía y Políticas Sociales (actualmente Consejería de Turismo, Emprendimiento y Activación Económica) ostenta por otra parte las atribuciones sobre el " *establecimiento de mecanismos de apoyo para la incentivación de inversiones empresariales generadoras de empleo, mediante el establecimiento de prioridades y preferencias en los sectores económicos susceptibles de apoyo y la regulación de dichas políticas a través de los correspondientes reglamentos de ejecución de los objetivos básicos fijados por el artículo 5.2 apartado c) del Estatuto de Autonomía de Melilla (...)*", a tenor de lo señalado en el Decreto de Distribución de Competencias (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2019, BOME extraord. núm. 43, modificado mediante Decreto núm. 608 del Consejo de Gobierno de fecha 13 de agosto de 2021, publicado en el BOME núm. 46 extraord. de 13 de agosto de 2021).

Una de las líneas previstas por las Bases Reguladoras citadas es, a tenor de su Exposición de Motivos, " *la promoción y desarrollo de planes de fomento de la economía local*" , estableciendo " *el régimen de las ayudas para la realización de proyectos de animación comercial, con la finalidad de dinamizar y promocionar el comercio melillense y fomentar el asociacionismo comercial y/o empresarial en el ámbito de Melilla*.

Continúa la citada Exposición señalando que " *así, su finalidad es promover la adopción de medidas de impulso al consumo para dinamizar la economía y favorecer que el comercio minorista tenga más clientes y facturación, medidas que se instrumentan a través de las presentes bases. Se trata de apoyar acciones de promoción y dinamización del comercio urbano para atraer a los consumidores e incentivar la demanda incidiendo en el asociacionismo como clave para convertir las áreas comerciales en espacios comerciales urbanos*.

Se pretende pues desarrollar proyectos con gran poder de atracción sobre el consumidor, fomentando la participación activa y la implicación de comerciantes, conjuntamente con el sector de hostelería y turismo, posibilitando llevar a cabo proyectos de diferente dimensión. El propio Plan Estratégico de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla ( BOME núm. extraord. 11 de 3 de abril de 2020) ha señalado el desarrollo